



Personería Jurídica No. 1042 de mayo 2 de 1994

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 01
(FEBRERO 8 DE 2018)

Por el que se convoca y reglamenta la elección de delegados para participar en la XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "FEDIMEL", en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las atribuidas en el artículo 87 Numeral 8, de los Estatutos y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, deberá celebrarse la Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, en cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo previsto en los artículos 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y 87 numeral 8 de los estatutos del Fondo, compete a la junta directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "FEDIMEL", reglamentar la elección de delegados.
3. Que por contar el FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "FEDIMEL", con más de doscientos asociados y de acuerdo con el número previsto en el artículo 76 de los estatutos, en concordancia con el artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados.
4. Que es necesario establecer el procedimiento para efectuar la elección de delegados.

RESUELVE

Reglamentar la elección de delegados que participarán con voz y voto en la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados del FONDO DE EMPLEADOS DEL

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FEBRERO 8 DE 2018



Personería Jurídica No. 1042 de mayo 2 de 1994

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "FEDIMEL", que se realizará el día 23 de marzo de 2018 a partir de las 08:00 en el lugar que oportunamente se informará.

ARTICULO 1° ELECCIÓN DE DELEGADOS: Para celebrar la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados, los asociados hábiles elegirán los delegados y sus respectivos suplentes para un periodo de un (1) año. El número mínimo de delegados será 20 y el máximo 77 (número de asociados a enero 31 de 2018 es 385)

ARTICULO 2°. REQUISITOS PARA SER DELEGADO

- a. Ser asociado hábil de "FEDIMEL".
- b. Tener una antigüedad como afiliado no inferior a noventa (90) días.
- c. Haber recibido educación solidaria.
- d. No haber sido sancionado con la suspensión parcial o total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección. (Art. 76 de los estatutos)
- e. Ser representante de cinco (5) asociados (incluido el delegado principal)
- f. El delegado es elegido para un periodo de un año.

PARAGRAFO 1° Asociado hábil, es aquel que se encuentra debidamente inscrito en el registro social del Fondo, que a la fecha de la convocatoria no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con "FEDIMEL"

PARAGRAFO 2° No podrán ser elegidos como delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados los miembros del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones, la gerente, los asociados empleados de "FEDIMEL", ni los miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1481/89 y el artículo 103 de los estatutos.

ARTICULO 3° FUNCIONES DE LOS DELEGADOS: Los asociados elegidos como delegados cumplirán las siguientes funciones:

1. Asistir a la asamblea para la cual fue elegido.
2. Representar en la asamblea a los asociados que lo eligieron e informarlos posteriormente de las decisiones tomadas en ella.

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FEBRERO 8 DE 2018



Personería Jurídica No. 1042 de mayo 2 de 1994

3. Recibir de los asociados sugerencias y recomendaciones que puedan incidir en la prestación de servicios y manifestarlas durante la celebración de la asamblea.

PARAGRAFO 1°. El delegado principal o su suplente que no asista al ciento por ciento de la asamblea, se sancionara con los costos generados para la realización de ésta por participante, para lo cual firmará el acta de compromiso correspondiente, conforme a los capítulos del régimen disciplinario.

ARTICULO 4° COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Estará conformada:

Presidente junta directiva o su delegado.
Presidente Comité de Control Social o su delegado.
Revisor Fiscal.
Gerente de "FEDIMEL"

La comisión de Elecciones y Escrutinios cumplirá las siguientes funciones:

1. Verificar que los asociados inscritos para delegados se encuentren habilitados de conformidad con el artículo 2 del presente acuerdo.
2. Resolver sobre los reclamos o impugnaciones que se llegasen a presentar dentro del proceso electoral.
3. Comunicar los resultados de la elección de delegados a nivel nacional, mediante acta suscrita por los miembros de la Comisión y expedir las credenciales respectivas por parte de la Gerencia.

ARTICULO 5°. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS:

1. Los aspirantes a delegados a la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán solicitar el formato de inscripción y elección de delegados, diligenciar éste documento completamente con las firmas de los asociados hábiles que los están respaldando, el formato se recibirá del 9 de febrero al 26 de febrero de 2018 hasta las 5:30 p.m., en las oficinas de FEDIMEL. Para los asociados de fuera de Bogotá, podrán hacer llegar su inscripción por vía fax al PBX 2841244 Extensión 102 o al correo electrónico fondo_fedimel@yahoo.com

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FEBRERO 8 DE 2018

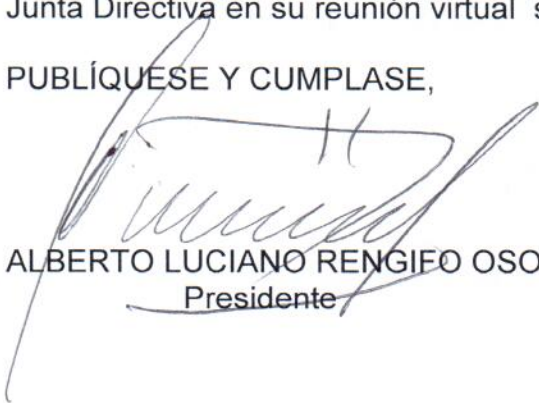


Personería Jurídica No. 1042 de mayo 2 de 1994

2. El día 27 de febrero de 2018, la comisión de verificación y elección de delegados se reunirá y publicará el 28 de febrero de 2018 la lista de los asociados elegidos como delegados a la XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
3. Los asociados que respalden a quienes se postulen como delegados principal y suplente, deben tener en cuenta que su firma solo debe aparecer en una lista de inscripción y elección.

ARTICULO 6°. El presente acuerdo reglamenta la elección de delegados a la XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión virtual según acta No. 639 del 8 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


ALBERTO LUCIANO RENGIFO OSORIO
Presidente


ALBA LUCÍA VERGARA NIETO
Secretaria

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FEBRERO 8 DE 2018